

N° Int 18235

ORIGINAL

APRUEBA NÓMINA DE 10 POSTULANTES SELECCIONADOS, BONO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y BONO POR CAPTACIÓN DE SUBSIDIOS, PARA EL PROYECTO **CONDominio VALLE DE JAVIERA, CODIGO 131337**; SELECCIONADO EN EL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, PARA EL SUBSIDIO HABITACIONAL EXTRAORDINARIO PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, D.S. N° 19, (V. Y U.), DE 2016./

RESOLUCION EXENTA N° **2720 --**  
Temuco, **23 AGO. 2019**

**VISTOS**

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- b) La Resolución N° 4420 del 21.07.2016 que llama a presentación de Proyectos Habitacionales para el Subsidio Habitacional extraordinario, para proyectos de Integración Social;
- c) Las Resolución N° 007171 del 09.11.2016 que modifica la Resolución 4420 del 21.07.2016 y que aprueba las nóminas de proyectos de integración Social y Territorial seleccionados y dispone asignación de cupos de subsidio por tipo de proyecto, número de habitantes por comuna y región DS 19 (V. y U.), de 2016, entre otros, el proyecto que se individualiza a continuación para la Región de la Araucanía :

Código de proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del proyecto
131337	Condominio Valle de Javiera	Inmobiliaria Alto Durand SPA	Momenta construcciones S.A.	Temuco	282

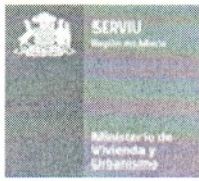
- d) El Convenio de fecha 15.12.2016 suscrito entre la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Portal de Labranza Uno Spa y el SERVIU Región de La Araucanía, aprobado por Resolución Exenta N°6996 de fecha 15 de Diciembre de 2016 para el proyecto señalado en visto c) precedente;
- e) El Certificado de Recepción Municipal Definitiva/Total N° RE -0264/2019 de fecha 24.06.2019, emitido por la dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Temuco por un total de 188 viviendas, del proyecto singularizado en el visto c) de esta Resolución;
- f) El Oficio Numero 02 VDJ02185/19 AA del 8 de agosto del 2019,
- g) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- h) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- i) El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

- a) Las reservas de 10 familias sector medio a la fecha de la recepción municipal efectuadas en el proyecto singularizado en el visto c), de esta Resolución, que representa un 29,82% de las viviendas del proyecto, conforme a las personas individualizadas en la nómina adjunta, nómina que forma parte integrantes de esta Resolución, por lo que el proyecto cumple con el porcentaje mínimos de familias vulnerables exigido.

N°	Tipo de Aplicación	Rut	D v	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Subsidio	Nombre Oferta del Llamado	Familia Objetivo
1	POSTULACION			VASQUEZ	CONTRERAS	CARLOS MANUEL	DS 19	LLAMADO NACIONAL	SECTOR MEDIO
2	POSTULACION			VILLA	RIOS	ROCIO BELEN	DS 19	LLAMADO NACIONAL	SECTOR MEDIO
3	POSTULACION			HERNANDEZ	GUENTULLE	VICTOR NICOLAS	DS 19	LLAMADO NACIONAL	SECTOR MEDIO





4	POSTULACION		BERKHOFF	FERNANDEZ	ISABEL ALEJANDRA	DS 19	LLAMADO NACIONAL	SECTOR MEDIO
5	POSTULACION		CATALAN	ACUÑA	JONATHAN ANDRES	DS 19	LLAMADO NACIONAL	SECTOR MEDIO
6	POSTULACION		NOVA	ROJAS	NATALIA PILAR	DS 19	LLAMADO NACIONAL	SECTOR MEDIO
7	POSTULACION		FANCELLI	BOBADILLA	ANGELO NICOLAS J.	DS 19	LLAMADO NACIONAL	SECTOR MEDIO
8	POSTULACION		MUÑOZ	ALBARRAN	PEDRO IGNACIO	DS 19	LLAMADO NACIONAL	SECTOR MEDIO
9	POSTULACION		HERNANDEZ	GAME	PAULINA ALEJANDRA ANDREA	DS 19	LLAMADO NACIONAL	SECTOR MEDIO
10	POSTULACION		CARUZ	VELASQUEZ	DAVID ANDRES	DS 19	LLAMADO NACIONAL	SECTOR MEDIO

## RESOLUCIÓN

1. Apruébense las nóminas de postulantes seleccionados a que se refiere el considerando a) b) y c) de esta Resolución, para el proyecto Condominio Doña Javiera, código 131337, para el subsidio establecido en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, nóminas que se entenderán forman parte integrante de esta Resolución de los cuales 10 corresponden a familias sector medio con postulación al DS 19.
2. Conforme a los porcentajes indicados en los considerandos a) y b) de esta Resolución, los beneficiarios de subsidio del D.S. N° 19, (V. y U.), 2016, a que se refiere el resuelvo anterior y/o los beneficiarios que tengan un subsidio habitacional a que se refieren las letras b) y c) del artículo 3° D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que se hayan incorporado al proyecto singularizado en el visto c) de esta Resolución, en los plazos establecidos en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, obtendrán los siguientes Bonos, con los montos en U.F. que se señalan a continuación:
  - 2.1. Bono de integración Social
    - 2.1.1. Familias vulnerables: corresponderá a la diferencia entre el precio de la vivienda y el monto del subsidio establecido en la letra a) del artículo 4° del D.S. N° 19 referido más el ahorro, con un tope de 240 U.F, si procede.
    - 2.1.2. Familias de sectores medios: 250 UF.
  - 2.2. Bono de Captación de subsidio
    - 2.2.1 Para familias de Vulnerables: 50 UF.
    - 2.2.2 Para familias de Sectores Medios: 150 UF
3. Los montos de subsidio se determinarán de acuerdo a lo señalado en las letras a) y b) del artículo 3° del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, los que se complementarán con los Bonos a que se refiere el resuelvo 2 de la presente resolución. Los montos del subsidio, los respectivos Bonos y el monto total del subsidio, quedarán consignados en la respectiva escritura de compraventa.
4. Las familias de sectores vulnerables, obtendrán un subsidio adicional de hasta 10 U.F. para gastos operacionales, de acuerdo a lo establecido en la letra c) del artículo 3° del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016 referido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



**HUGO CRUZ VELIZ**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

LAC/OPM/lac  
DISTRIBUCIÓN

- Dirección SERVIU Region de la Araucania
- Inmobiliaria Alto Durand SPA
- Departamento Técnico
- Departamento de Operaciones Habitacionales
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

**Myriam Belmar Pezo**  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA